



PODER LEGISLATIVO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMO"
"2020 AÑO DE AGUSTIN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR"
"2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO"

**LIC. MARÍA MERCEDES MACÍEL ORTÍZ
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E**

HONORABLE ASAMBLEA:

El que suscribe, **ESTEBAN OJEDA RAMÍREZ**, así como los diputados y diputadas **MARIA PETRA JUÁREZ MACEDA, MILENA PAOLA QUIROGA ROMERO, MARÍA ROSALBA RODRIGUEZ LÓPEZ, HUMBERTO ARCE CORDERO, MARCELO ARMENTA, RAMIRO RUIZ, HÉCTOR MANUEL ORTEGA PILLADO, SANDRA GUADALUPE MORENO VÁZQUEZ, CARLOS JOSÉ VAN WORMER RUIZ, ALBA JOSEFRINA CESEÑA GÓNZÁLEZ Y JOAN SEBÁSTIAN QUINTINO PEREA**, diputadas y diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del **Partido MORENA**; diputada y diputado **SIN PARTIDO SOLEDAD SALDAÑA BAÑALEZ** y **HOMERO GONZÁLEZ MEDRANO**, en uso de las facultades que nos confiere lo dispuesto por el numeral **57**, fracción **II** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y el artículo **101**, fracción **II**, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, presentamos a la consideración de esta Honorable Asamblea, **iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se propone agregar un enunciado al primer párrafo, así como adicionar un segundo párrafo a la fracción XL del**



AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMO"
"2020 AÑO DE AGUSTIN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR"
"2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO"

artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, misma que se plantea al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Estado de Baja California Sur, por su naturaleza geográfica peninsular está prácticamente rodeada por el Océano Pacífico y el Mar de Cortés, consecuentemente se encuentra expuesta a que en temporada de huracanes sea zona de impacto de fenómenos hidrometeorológicos, cuando esto ha ocurrido han causado graves pérdidas en los hogares de nuestro pueblo, en el campo, en el turismo, en nuestras carreteras, comunicaciones, suministros de energía eléctrica, agua, así como en diversas ramas de nuestra economía, incluso hemos tenido lamentable pérdida de vidas humanas. Año tras año sufrimos estos eventos, de los cuales con mucho esfuerzo nos hemos podido levantar. .

Otros tantos daños son atendidos desde dependencias paraestatales u organismos de gobierno que son parte de la prestación de servicios y suministros, como lo es en el área energética, el agua, las carreteras y telecomunicaciones; todas ellas debo decirlo, también con un gran esfuerzo.



PODER LEGISLATIVO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMO"
"2020 AÑO DE AGUSTIN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR"
"2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO"

Recordemos los daños causados por los ciclones Olivia en 1967; Kiko en 1989, Juliette en 2001, Odile en 2014, Ivo en 2019 y cómo no recordar el huracán Liza en septiembre de 1976 que dejó una herida tan grande que aún se mantiene abierta en nuestras mentes, en nuestros corazones y en el imaginario colectivo de nuestro pueblo y el reciente Huracán Lorena, que para algunos Sudcalifornianos no fue la excepción por los daños provocados tanto en sus propiedades como en la infraestructura carretera, educativa y eléctrica.

El Consejo Estatal de Protección Civil y los municipales juegan un papel de suma importancia tanto para la información oportuna a la población como para la toma de decisiones y los apoyos que se generan para los afectados.

Si bien es cierto, que se cuenta para tal efecto, con un programa federal denominado FONDEN, la puesta en práctica de éste programa por lo general, tarda demasiado, o no contempla todo tipo de daños en las propiedades de los Sudcalifornianos ni todas las áreas afectadas.

Creemos necesario y fundamental que debemos contar con un FONDO DE CONTINGENCIA propio, de carácter estatal, para atender muchos de los daños que con urgencia se necesitan solucionar y también a aquellos damnificados que sufrieron daños en su vivienda, propiedades o negociaciones, especialmente a los emprendedores informales, los micro, pequeños y medianos empresarios, comerciantes



PODER LEGISLATIVO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMO"
"2020 AÑO DE AGUSTIN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR"
"2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO"

y/o emprendedores, productores, pescadores y ciudadanos en general, ya sea por no haber una declaratoria de desastre no pudieran obtener los apoyos o no ser contemplados en los programas federales, todo ello para levantarse de los estragos de los fenómenos naturales que nos impactan.

En relación al tema comentado los sudcalifornianos hemos desarrollado cierta cultura para tomar medidas preventivas respecto al cuidado de nuestras familias; sin embargo, nos ha sorprendido la situación actual que vive el mundo, México y nuestra Patria Chica, como sabemos nos azota una pandemia sin precedentes que pone a prueba nuestras vidas, nuestra economía y nuestro carácter solidario, no solamente como mexicanos, sino como sudcalifornianos, hoy más que nunca nuestra patria nos requiere unidos y nuestro Estado nos requiere solidarios, haciendo causa común para enfrentar exitosamente este desafío, entre otras, esta es razón por la se requiere agregar a la reforma que propongo, términos y mecanismos legales que doten al Ejecutivo Estatal de elementos que en condición de obligación constitucional, constituya **EL FONDO DE CONTINGENCIA ESTATAL** para los efectos que más adelante se detallan.

Actualmente la Constitución Política de Baja California Sur en el artículo 79 en su fracción XL establece como una de las facultades y obligaciones del Gobernador son entre otras "Tomar las medidas necesarias en casos de desastres y situaciones económicas difíciles o



PODER LEGISLATIVO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMO"
"2020 AÑO DE AGUSTIN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR"
"2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO"

urgentes". Como pueden ver este párrafo resulta completamente insuficiente para la toma de decisiones en caso de contingencias como las descritas; asimismo, la norma no contempla la creación de un **Fondo de contingencia** en caso de desastre como el que estamos viviendo el día de hoy que ya ha afectado a nivel mundial como lo es la pandemia por COVID-19, y que en nuestro Estado estamos con el mayor número de incidencias de casos por cada 100 mil habitantes, por lo que nos encontramos en una Emergencia sanitaria sin precedentes, por lo que es de carácter urgente que el Ejecutivo Estatal y demás Instituciones dependientes de él, deben dar prioridad con mayor eficiencia al bienestar de sus ciudadanos y proveer medidas necesarias para la protección en los rubros de salud y economía, llevando acabo una seria de programas que se aboquen a mitigar este tipo de contingencias

Cabe mencionar que el Gobernador del Estado debe Contemplar, en el Presupuesto de Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, recursos para el óptimo funcionamiento y operación de gestión integral de riesgos establecidos conforme a la normatividad administrativa en la materia, con el fin de promover y apoyar la realización de acciones de orden preventivo; así como las orientadas tanto al auxilio de la población en situación de emergencia, como la atención de los daños provocados por de algún agente perturbador; como lo establece el artículo 8, en su fracción III, de la Ley para la Protección Civil y Gestión de Riesgos para el Estado y Municipios de Baja California Sur, por lo que atendiendo el espíritu de esas disposiciones, existe una responsabilidad expresa hacia



PODER LEGISLATIVO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMO"
"2020 AÑO DE AGUSTIN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR"
"2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO"

el poder Ejecutivo de cumplir con esa obligación considerando el objetivo final de mitigar la contingencia que afecta a la pequeña y Mediana Empresa, Sector Salud, así como a las personas de escasos recursos que a diario se ganan el sustento en Baja California Sur.

Es por lo anteriormente expuesto, que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

SE AGREGA UN ENUNCIADO COMPLEMENTARIO AL PRIMER PARRAFO DE LA FRACCIÓN XL, ASI COMO UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XL, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se agrega un ENUNCIADO COMPLEMENTARIO AL PRIMER PARRAFO DE LA FRACCIÓN XL y un SEGUNDO PARRAFO A LA FRACCIÓN XL del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, para quedar como sigue:

79.- . . . De la Fracción I a la XXXIX queda igual.

I.- a la XXXIX. . . .

XL.- . tomar medidas inmediatas necesarias en caso de desastres y situaciones económicas difíciles o urgentes, así como las que pongan en riesgo la salud de los sudcalifornianos.



PODER LEGISLATIVO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMO"
"2020 AÑO DE AGUSTIN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR"
"2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO"

El Gobernador se obligará a constituir el **FONDO DE CONTINGENCIA ESTATAL** ya sea **emergente**, que se conformará por reajustes que realice al presupuesto del año que corresponda dicha contingencia, de tal modo que permita atender los estragos urgentes y prioritarios causados por el fenómeno causante del desastre; o bien **permanente**, este se constituirá con asignaciones presupuestales a petición del ejecutivo y/o el Congreso del Estado en los términos ordinarios de aprobación del presupuesto anual, el cual deberá asignarse mediante etiqueta específica y procedimiento de ejecución, de ser posible a un programa de atención , es decir, el fondo no tendrá otro fin más para el que sea destinado. Asimismo, el fondo se sujetará a los principios de transparencia y rendición de cuentas.

XLI.- a la XLVII. . . .igual

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

CIUDADANA PRESIDENTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 108,109,124,125 Y 126 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SOLICITO LA DISPENSA DE TODOS LOS TRÁMITES A LA PRESENTE INICIATIVA, AL CONSIDERAR EL TEMA EN CUESTIÓN COMO DE URGENTE RESOLUCIÓN, Y DE ESA FORMA PUEDE SER SOMETIDO DE INMEDIATO A SUS DISCUSIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR POR PARTE DE ESTA SOBERANÍA.



PODER LEGISLATIVO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMO"
"2020 AÑO DE AGUSTIN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR"
"2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO"

La Paz, Baja California Sur, a los veintiún días del mes de Abril del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E

DIP. ESTEBAN OJEDA RAMÍREZ

DIP. MARÍA PETRA JUÁREZ MACEDA	DIP. MARÍA ROSALBA RODRÍGUEZ LÓPEZ
DIP. MILENA PAOLA QUIROGA ROMERO	DIP. SOLEDAD SALDAÑA BAÑALEZ
DIP. MARCELO ARMENTA	DIP. HUMBERTO ARCE CORDERO
DIP. HÉCTOR MANUEL ORTEGA PILLADO	DIP. HOMERO GONZÁLEZ MEDRANO
DIP. SANDRA GUADALUPE MORENO VÁZQUEZ	DIP. RAMIRO RUIZ FLORES
DIP. CARLOS JOSÉ VAN WOMER RUIZ	DIP. JOAN SEBÁSTIAN QUINTINO PEREA



PODER LEGISLATIVO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMO"
"2020 AÑO DE AGUSTIN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR"
"2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO"

DIP. ALBA JOSEFRINA CESEÑA GÓNZÁLEZ	